

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 083-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 434-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023; Carta N° 203-2023/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 21 de diciembre de 2023; Carta N° 164-2023/EPE-UNAJ-EGPS, de fecha 29 de noviembre de 2023; Carta N° 290-2023/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 27 de diciembre de 2023; Carta N° 768-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe N° 020-2023/CWTH/DACB-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023; Oficio N° 064-2023/BEN-D-DACB-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023; Carta N° 1105-2023-FCI-UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; Informe Jurídico N° 388-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe Técnico N° 007-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de enero de 2024; Oficio N° 0064-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de febrero de 2024; Acuerdo N° 137-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N° 020-2023/CWTH/DACB-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, Mg. Ciro William Taipe Huamán, informa que la Comisión Académica de Materiales de Enseñanza del Departamento Académico de Ciencias Básicas, ha realizado la mejora del Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza;

Que, el Objetivo del Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza, es "Establecer el procedimiento para la obtención de la constancia de tipificación de materiales de enseñanza en la Universidad Nacional de Juliaca, válido para el procedimiento de incorporación, ratificación y promoción de docentes";

Que, mediante Oficio N° 064-2023/BEN-D-DACB-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite la propuesta de Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza;

Que, mediante Carta N° 1105-2023-FCI-UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, en atención a la Carta Múltiple N° 001-2023-FACULTAD/VPAC/UNAJ, remite la propuesta de Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza, el mismo que fue propuesto por el Departamento Académico de ciencias Básicas;

Que, mediante Informe Jurídico N° 388-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, concordante con los lineamientos de la ley Universitaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de enero de 2024, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos de la verificación del Reglamento de Tipificación de Materiales de Enseñanza, concluye que esta propuesta busca de reglamento de tipificación de materiales de enseñanza, busca fortalecer los lineamientos de nuestra universidad, y así mismo, cumplir con el objetivo propuesto de plan de actualización de reglamentos académicos de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 0064-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, tomando en consideración los informes técnicos obrantes en el expediente, presenta la propuesta de reglamento de tipificación de materiales de enseñanza al pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2024, mediante Acuerdo N° 137-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el "REGLAMENTO DE TIPIFICACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

I-175-0113-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 083-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "REGLAMENTO DE TIPIFICACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" el mismo que a folios diez (10) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos cumpla con realizar la difusión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DIGAA.
CCI.
Arch. /2024.
rvco

I-175-0113-2023



REGLAMENTO DE TIPIFICACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

TITULO I ASPECTOS GENERALES

Art.1 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la obtención de la constancia de tipificación de materiales de enseñanza en la Universidad Nacional de Juliaca, válido para el procedimiento de incorporación, ratificación y promoción de docentes.

Art.2 FINALIDAD

Tiene como finalidad normar el procedimiento de tipificación de materiales de enseñanza del docente en la Universidad Nacional de Juliaca.

Art. 3 ALCANCE

Aplica a todos los docentes en la categoría contrato y ordinario, y en el marco de los estándares de tipificación de materiales de enseñanza y producción intelectual.

Art. 4 BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Decreto Legislativo 822, sobre el Derecho del Autor, Aprobado el 23 de abril 1996.
- Ley 30276 que modifica el Decreto Legislativo 822 Ley sobre el Derecho de Autor en sus artículos 41 y 43, promulgada el 02 diciembre del 2014.
- Ley N° 28289, Ley de la lucha contra la piratería promulgada el 19 de julio del 2004.

TITULO II CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Art. 5 Definiciones

Propiedad intelectual: Es el ordenamiento legal que protege las producciones científicas, tecnológicas, literarias, artísticas desarrolladas por la mente humana por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley, siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer.

La propiedad intelectual comprende principalmente los derechos de autor, la propiedad industrial y derechos conexos.

Derecho de autor: Conjunto de facultades que la ley reconoce a favor del creador de obras literarias o artísticas originales, otorgándole protección para que goce de dos prerrogativas, una de carácter moral o personal, llamada derechos morales, y la otra de contenido económico, llamada también derechos patrimoniales.

Derechos morales. Son los reconocimientos al que tiene derecho el autor por la paternidad de su creación. Estos derechos son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles.

Editor. Persona natural o jurídica, responsable económica y legalmente de la edición de una obra que, por su propia cuenta o por contrato celebrado con el autor o autores de dicha obra, se obliga a asegurar su publicación y difusión.

CAPITULO II DE LA TIPIFICACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

Art. 6. El docente de la UNAJ para poder acceder a una constancia de tipificación de materiales de enseñanza, solicitando a la facultad correspondiente, ser evaluado sus materiales de enseñanza según el presente reglamento. El docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar laborando actualmente como docente ordinario o contratado.
- Tener el grado de maestro o doctor registrado en Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Art. 7 La Facultad recibe la solicitud y los ejemplares en forma física y digital, correspondientes a cada material de enseñanza (cuatro ejemplares por cada material, con sus respectivos CDs), y otros documentos presentados por el docente solicitante.

Art. 8 La Facultad deriva los documentos a la comisión de evaluación de tipificación de materiales conformado por tres docentes ordinarios, para su evaluación correspondiente.

Art. 9 La comisión de evaluación emite un informe, los cual servirá para determinar si se emite la constancia correspondiente.

Art. 10 La facultad deriva los materiales de enseñanza (01 ejemplar) a la biblioteca.

De la Evaluación de materiales

Art. 11 Guía de enseñanza: Es un instrumento digital o impreso que constituye un recurso para el aprendizaje del curso impartido a través del cual se concreta la acción del profesor y le estudiante dentro del proceso docente, de forma planificada y organizada.

Art. 12 Guía de practica: Es una guía para que el alumno pueda realizar experimentos prácticos necesarios para comprobar los conocimientos teóricos que se han visto en la clase de la asignatura que se imparte; también encontrara pautas para que pueda resolver problemas prácticos así realizar aplicaciones reales de los conocimientos adquiridos.

Art. 13 Monografía: Es un tipo de documento expositivo explicativo o explicativo de la asignatura impartida en el que se aborda un tema específico desde una o más perspectivas posibles.

Art. 14 Material audiovisual: Esta vinculada al formato de difusión de contenidos de la asignatura que se imparte valiéndose de imágenes ópticas acompañadas por grabaciones acústicas.

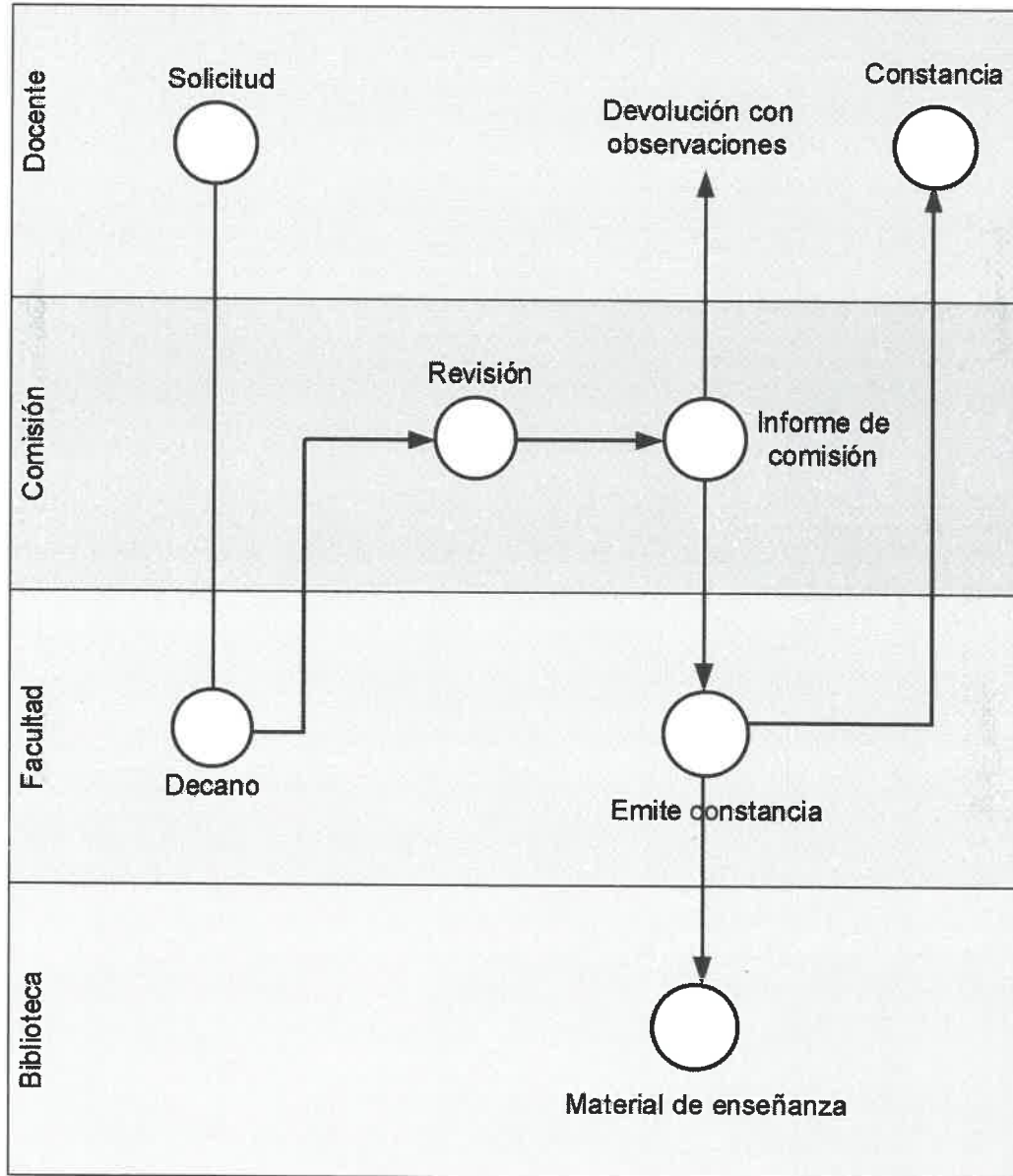
Art. 15 Manuales de enseñanza: Un manual de enseñanza es un documento que proporciona orientación detallada y estructurada sobre cómo impartir un curso o enseñar un tema específico.

Art. 16 Separata de enseñanza: referirse a un material impreso didáctico adicional o suplementario que se proporciona a los estudiantes para complementar el contenido del curso principal. Esta separata podría contener ejercicios, lecturas adicionales, problemas prácticos u otra información relevante que amplíe el conocimiento sobre el tema tratado en la enseñanza principal.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

Art. 17 Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Facultades y ratificadas por el Departamento Académico y coordinación de la las Escuelas profesionales.

DIAGRAMA DE PROCESO



ANEXOS 01

ALGUNOS ELEMENTOS COMUNES QUE SE ENCUENTRAN EN UNA GUÍA DE ENSEÑANZA INCLUYEN:

Objetivos de Aprendizaje: Definición clara de lo que se espera que los estudiantes logren al final del curso o de cada lección.

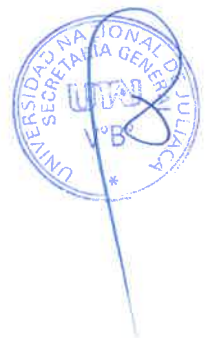
Contenido del Curso: Descripción detallada del material que se cubrirá, incluyendo temas específicos, conceptos clave y posiblemente recursos recomendados.

Metodología de Enseñanza: Estrategias pedagógicas y enfoques que se utilizarán para impartir la información y fomentar el aprendizaje.

Evaluación: Indicaciones sobre cómo se evaluará el progreso de los estudiantes, qué tipos de evaluaciones se utilizarán y los criterios de evaluación.

Secuencia de Lecciones: Organización estructurada de las lecciones, indicando la progresión lógica del contenido.

Recursos: Lista de materiales, libros de texto, tecnologías u otros recursos recomendados para la enseñanza.



ANEXOS 02

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE UNA GUÍA PRÁCTICA INCLUYEN:

Título del Laboratorio

1. Introducción:

1.1. Objetivos del laboratorio.

Breve descripción del contexto y relevancia del experimento.

1.2. Equipo y Materiales:

Enumerar todos los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo el experimento.

2. Procedimiento:

2.1. Preparación:

Indicar los pasos previos necesarios antes de comenzar el experimento.
Verificar el equipo y asegurarse de que todo esté en orden.

2.2. Procedimiento detallado:

Describir paso a paso cómo llevar a cabo el experimento.
Incluir cantidades exactas, medidas y condiciones.

2.3. Registro de Datos:

Indicar cómo deben registrarse los datos durante el experimento.
Incluir tablas o formatos específicos si es necesario.

3. Resultados:

Presentar los datos recopilados de manera clara y organizada.
Incluir gráficos, tablas u otros recursos visuales según sea necesario.

4. Análisis de Resultados:

Interpretar los resultados obtenidos.
Realizar cálculos y comparaciones relevantes.
Discutir cualquier variabilidad o error experimental.

5. Conclusiones:

Resumir los hallazgos clave del experimento.
Relacionar los resultados con los objetivos iniciales del laboratorio.
Hacer observaciones sobre posibles mejoras en el procedimiento.

6. Referencias:

Incluir todas las fuentes, manuales o literatura consultada para la preparación del laboratorio.

7. Notas Adicionales:

Espacio para observaciones adicionales, comentarios o ajustes al procedimiento.

Condiciones mínimas para ser considerados una guía de practica:



Condiciones mínimas		SI	NO
Numero de prácticas mínimo	06		
Cumple con el esquema un mínimo del	60%		
Introducción			
Procedimiento			
Resultados			
Análisis de resultados			
Referencias bibliográficas			

ANEXOS 03

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE UNA MONOGRAFÍA INCLUYEN:

Tema Específico: La monografía se enfoca en un tema estrechamente definido y delimitado.

Investigación: Requiere la recopilación y análisis de información relevante sobre el tema mediante fuentes académicas, libros, artículos, etc.

Estructura Formal: Sigue una estructura formal que incluye introducción, desarrollo o cuerpo del trabajo, conclusiones y bibliografía.


Citas y Referencias: Se espera que incluya citas y referencias bibliográficas que respalden las afirmaciones y argumentos presentados.

Originalidad: A menudo se espera que la monografía contribuya con ideas originales o proporcione una nueva perspectiva sobre el tema.



ANEXOS 04

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DEL MATERIAL AUDIOVISUAL EN ESTE CONTEXTO INCLUYEN:



Apoyo Visual y Auditivo: El material audiovisual combina elementos visuales y auditivos para ofrecer una experiencia de aprendizaje más completa. Los estudiantes pueden beneficiarse de la presentación de información de múltiples maneras.

Diversidad de Formatos: Puede incluir una variedad de formatos, como videos, presentaciones multimedia, simulaciones interactivas y gráficos animados, proporcionando opciones flexibles para la presentación del contenido.

Accesibilidad: Debería ser accesible para todos los estudiantes, teniendo en cuenta diferentes estilos de aprendizaje y posibles necesidades especiales. Esto implica la inclusión de subtítulos, descripciones auditivas y otras consideraciones de accesibilidad.

Actualización y Relevancia: El material audiovisual en la enseñanza universitaria debe mantenerse actualizado y ser relevante para el contenido del curso. La incorporación de ejemplos actuales y casos de estudio puede aumentar la aplicabilidad de la información.


Interactividad: La interactividad, cuando es posible, puede mejorar la participación y el compromiso de los estudiantes. Esto puede incluir preguntas incrustadas, simulaciones prácticas o actividades relacionadas con el contenido.

Claridad y Calidad Técnica: La calidad técnica del material audiovisual es crucial. Las imágenes y el sonido deben ser claros, nítidos y de alta calidad para facilitar una comprensión efectiva.

Integración con el Plan de Estudios: El material audiovisual debe integrarse de manera efectiva con el plan de estudios, complementando y reforzando los conceptos presentados en las clases presenciales o en otros materiales de lectura.

Facilidad de Acceso: Los estudiantes deben poder acceder fácilmente al material audiovisual, ya sea a través de plataformas en línea, aulas virtuales o dispositivos móviles, asegurando así su disponibilidad en cualquier momento y lugar.

Apoyo a la Diversidad Cultural y Lingüística: Se deben tener en cuenta consideraciones culturales y lingüísticas para garantizar que el material sea comprensible y respetuoso con la diversidad de la audiencia estudiantil.



ANEXOS 05

CARACTERÍSTICAS COMUNES DE UN MANUAL DE ENSEÑANZA PUEDEN INCLUIR:

Objetivos de Aprendizaje: Especificación clara de los objetivos educativos que se pretenden lograr.

Contenido del Curso: Descripción detallada del contenido que se debe cubrir durante la enseñanza.

Metodología: Estrategias y enfoques pedagógicos recomendados para la transmisión de la información.

Secuencia de Lecciones: Organización secuencial de las lecciones o actividades.

Recursos Necesarios: Lista de materiales, libros de texto, tecnologías u otros recursos necesarios para la enseñanza.

Evaluación: Directrices sobre la evaluación del aprendizaje, incluyendo métodos de evaluación, criterios y frecuencia.

Sugerencias para la Interacción: Orientación sobre la interacción con los estudiantes, fomento de la participación y gestión del aula.



ANEXOS 06

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS COMUNES QUE SUELEN ENCONTRARSE EN UNA SEPARATA DE ENSEÑANZA:

Contenido Adicional: La separata contiene información adicional que amplía o profundiza en conceptos específicos tratados en el curso principal.

Ejemplos y Aplicaciones Prácticas: Puede incluir ejemplos prácticos, estudios de caso o aplicaciones específicas para ilustrar la aplicación de los conceptos teóricos.

Estructura Clara: Al igual que un manual, una separata suele tener una estructura clara con secciones organizadas de manera lógica para facilitar la comprensión.

Ejercicios y Actividades: Puede contener ejercicios adicionales, actividades prácticas o preguntas de reflexión para que los estudiantes refuercen y apliquen lo aprendido.

Recursos de Apoyo: Inclusión de referencias bibliográficas, enlaces a recursos en línea o sugerencias para lecturas adicionales que complementen la información.

Gráficos y Elementos Visuales: Uso de gráficos, imágenes o diagramas para mejorar la comprensión visual de los conceptos.

Enfoque Temático: La separata se centra en temas específicos que pueden necesitar más atención o explicación detallada.

Relación con el Curso Principal: La información presentada en la separata está directamente relacionada con el contenido del curso principal y busca reforzar los conocimientos adquiridos.

Actualización Oportuna: Si es necesario, la separata puede actualizarse para reflejar desarrollos recientes o cambios relevantes en el tema.

Formato Atractivo: Al igual que con cualquier material educativo, se busca un formato que sea atractivo y que facilite la lectura y comprensión.

Accesibilidad: Se procura que la separata sea fácilmente accesible para los estudiantes, ya sea en formato impreso o digital, según las necesidades del curso.